MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO Nº 1792.

CHIGUAYANTE, 17 SEP 2014

VISTOS: Estos antecedentes: Las actividades de celebración de las Fiestas Patrias que se desarrollarán en las instalaciones del Club de Fútbol Independiente ubicadas en Calle 101, comuna de Chiguayante, entre los días 17 y 21 de septiembre de 2014, ambas fechas inclusive; La disposición de un espacio cerrado para el estacionamiento de vehículos pertenecientes a los visitantes a las Ramadas Municipales de Chiguayante año 2014, situado en Calle 101, de la comuna de Chiguayante, entregada en administración al Cuerpo de Bomberos de Chiguayante; Lo dispuesto en los artículos y siguientes de la Ley N° 18.290, "Ley de Tránsito", y en especial, lo preceptuado en el artículo 163, en especial lo relativo a las limitaciones que pueden imponerse al estacionamiento de vehículos en las calles como bienes nacionales de uso público; Lo preceptuado en el artículo 3 letra d); artículo 4 letra h); artículo 5 letra c), y artículo 63 letra r), todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1° Prohíbase el estacionamiento de vehículos motorizados, de forma transitoria o permanente, en las calles y pasajes adyacentes al Recinto o Sector Ramadas instaladas en Calle 101 de la comuna de Chiguayante, en una distancia de a los menos dos cuadras en todas las direcciones cardinales, medidas desde los accesos al indicado recinto, En todo caso, quedarán exceptuados de esta prohibición los residentes de los inmuebles vecinos al señalado recinto, quienes deberán ingresar sus vehículos a los estacionamientos particulares en sus respectivos domicilios.

2° Autorícese al Cuerpo de Bomberos de Chiguayante, para administrar durante el desarrollo de las actividades de Fiestas Patrias en el Recinto o Sector Ramadas el espacio confinado situado al frente de las señaladas instalaciones, para permitir el aparcamiento o estacionamiento de los vehículos motorizados de los asistentes y participantes de las Ramadas Municipales año 2014.

3° Infórmense estas medida a Carabineros de Chile y a los Inspectores Municipales para que velen por su correcto y oportuno cumplimiento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL CHIGUAYANTE

JORGE WONG BARREDA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

MUNICIPALIDAD ALCALDE CHIGUAYANTE

JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JRV/JCHN/JWB/APS/aps
DISTRIBUCION:
Alcaldía
Dirección Jurídica
Dideco(2)
DAF
Secretaria Municipal
Archivo Alcaldía

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 17 SEP 2014 HORA 11.10
PROCEDENCIA Dideco
FIRMA